

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016  
ACTA N°33-06-2016**

Al ser las dieciséis horas con quince minutos del día jueves nueve de junio del dos mil dieciséis, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 33-06-2016, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:**

MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:**

MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesoría Jurídica, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. Jennifer Rojas Porras, Asesora de Presidencia Ejecutiva, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría de Actas

**ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El señor Presidente da lectura del orden del día, propone trasladar como punto “5. Asuntos de Señoras y Señores Directores”, y así sucesivamente continuar con el consecutivo. Con la observación anterior somete a votación con las modificaciones.

Las señoras directoras y el señor director manifiestan estar de acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 26-05-2016**

El señor Presidente traslada el presente punto para la próxima sesión.

Las señoras directoras y el señor director manifiestan estar de acuerdo.

El señor Presidente declara un receso al ser las 4:20 p.m.

Ingresa a la sala de sesiones la Licda. Ericka Valverde Valverde y Lic. Enrique Sánchez.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016  
ACTA N°33-06-2016**

**ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**4.1. ANÁLISIS DEL CRITERIO JURÍDICO EMITIDO MEDIANTE OFICIO AJ-449-05-2016 PARA ESTABLECER EL HORARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 32-06-2016)**

El señor Presidente Ejecutivo propone un cambio para definir un día sesión ordinaria los días lunes de 4:15 pm en adelante, y que se pueda convocar otra sesión ordinaria en la semana, puede ser igual los jueves, pero que no amarre a que siempre tenga que existir en la semana dos sesiones ordinarias, puede ser que algunas semanas no se tengan que convocar a las dos sesiones.

La Licda. Adriana Alfaro se refiere a la solicitud que en su oportunidad planteó el Consejo Directivo en la sesión ordinaria del 9 de mayo del 2016, relacionado con la procedencia jurídica de las sesiones del Consejo Directivo de los días viernes 29 de abril y martes 10 de mayo del 2016, mediante oficio AJ. 449-05-2016 de fecha 16 de mayo del 2016, se procedió a realizar el análisis respectivo.

La dinámica de análisis o recuperación de información en primer lugar se solicitó a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo, que certifique a la Asesoría Jurídica todas las actas en las que se hubiesen acordados horarios de sesiones y sí en efecto existiera un acuerdo firme, donde se consignada horario para sesionar los días lunes y jueves después de las 4:15 p.m. Posteriormente, la Secretaría de Actas emitió una copia certificada a la Asesoría Jurídica de todas las actas aproximadamente son ocho, se indica que en efectos revisados los años 2014, 2015 y 2016, no se encontró ningún acuerdo firme que conste que se va sesionar los días lunes y jueves después de las 4:15 p.m.

Al ser las 4:45 p.m. ingresa a la sala de sesiones la Licda. Mayra González.

Ante esta situación y para tener mayor seguridad se solicitó a la Secretaría de Actas copia de los audios de las actas, porque el acta puede no tener la discusión integra que tomó y eventualmente se podría pensar que hubo una mala transcripción de los acuerdos, para descartar cualquier irregularidad, se escucharon dichos audios de las sesiones y en efecto se constato que las actas están debidamente transcritas, no existe a la fecha un acuerdo tomado del Consejo Directivo, donde se indique que se va sesionar los días lunes y jueves después de las 4:15 p.m, se pregunta ¿qué fue pasó?, tiene que haber una razón porque sesionan los lunes y jueves después de las 4:15 p.m.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016  
ACTA N°33-06-2016**

En el año 2010 en la sesión ordinaria del 21 junio del 2010, mediante acuerdo CD. 225-2010 se acordó celebrar en un mismo día las dos sesiones la primera de 11:00am a 1:00 pm y la segunda 2:00 p.m. a 4:00 p.m. En fecha 9 de junio del 2014 en la sesión No.040-06-2014 la Auditoría Interna presentó el criterio A.I.261-05-2014, poniendo en conocimiento al Consejo Directivo que esa práctica de sesionar dos veces el mismo día, rosaba con la legalidad por la firmeza de los acuerdos, en esa sesión se consultó al Lic. Berny Vargas, se le solicita proponer una modificación al reglamento para la siguiente sesión.

Mediante oficio AJ.0546-06-2014 la Asesoría Jurídica se pronuncia al respecto y propone modificar el artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo, para que se entienda que se va sesionar una vez por semana y se instruye al Área de Planificación Institucional, para que se haga la publicidad respectiva en La Gaceta, esta práctica se dio aproximadamente por cuatro semanas que se sesionó de esta manera.

En fecha 30 de junio 2014 en la sesión ordinaria No.46-06-2014 se incluyó como punto 4.1 “Análisis y discusión de horario para sesiones del Consejo Directivo”, se tomó el acuerdo CD. 283-06-2014 que dice: **“POR TANTO, Se acuerda: Realizar las sesiones del Consejo Directivo en las oficinas Centrales del IMAS; asimismo establecer el horario fijo de la siguiente manera: inicio de la sesión a partir de las 4:00 p.m.”** En el acuerdo anterior, tampoco se indica que día se va a sesionar, solamente se establece el horario en que se va a iniciar las sesiones.

Posteriormente, en la sesión No.050-08-2014 de fecha 7 de agosto del 2014, punto 4: “Señoras y Señores Directores”, se retoma la discusión, la Licda. Georgina Hidalgo es la que trae a colación que todavía no se han definido los días de las sesiones y que estaba pendiente de discutir, en ese momento el señor Presidente Ejecutivo toca otro tema que no tiene vinculación con este punto, sobre la Red de Cuido y da por cerrado y retoma el tema del horario, se abre la discusión e incluso en el acta se indica que la Licda. Mayra González manifestó que en algún momento se había tomado el acuerdo de sesionar los días lunes y jueves después de las 4:00 p.m., viene la discusión de las señoras directoras y señores directores, pero el acuerdo CD. 329-08-2014 indica: **“POR TANTO, Se acuerda: Derogar el acuerdo CD 283-06-2014, tomado en el Acta 046-06-2014, de fecha 30 de junio del 2014, Artículo tercero; mediante el cual se acordaba realizar las sesiones del Consejo Directivo, en las Oficinas Centrales del IMAS, estableciendo el horario fijo a partir de las 4:00 p.m. Lo anterior para que en adelante, el Art. 19 del Reglamento de Organización y funcionamiento**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016  
ACTA N°33-06-2016**

***del Consejo Directivo del IMAS, se lea de la siguiente manera: “De la cantidad de sesiones del Consejo: El Consejo Directivo podrá sesionar ordinariamente dos veces por semana en el lugar, día y hora que el órgano colegiado determine por mayoría simple. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.” Asimismo se instruye a la Asesoría Jurídica para que proceda con la publicación de dicha modificación, para su incorporación respectiva en el Reglamento.”***

La modificación de este artículo 19, se publicó en La Gaceta No.211 del lunes 03 de noviembre del 2014.

Esta línea de tiempo es importante, ¿ qué pasó?, e inclusive realizó la consulta algunos compañeros administrativos del Consejo Directivo, que sí eventualmente ese acuerdo podría existir, algunos indicaron que no y otros que no estaban seguros, de ahí que se dio la tarea de verificarlo de manera minuciosa, porque es un tema bastante delicado, la nulidad de una sesión del Consejo Directivo, en caso de ser de esa manera, la consecuencia para las señoras directoras y señores directores y hacia terceros hubiera sido bastantes importante.

En este sentido la normativa que nos ampara para sesionar de la manera que se viene trabajando, en el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, indica: “ 1. *Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y el día que la ley o su reglamento. A falta de regla expresa deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerde. 2. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.*”

En cuanto a la normativa interna de la institución artículo 20, Ley 4760 Creación del IMAS, establece: “*El Consejo directivo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez por semana y en forma extraordinaria cada vez que lo convoque el Director Ejecutivo, por orden de su Presidente o a solicitud de cuatro miembros, por escrito y con doce horas de anticipación por lo menos.*” Además, en el artículo 19, del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS indica: “*El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente dos veces por semana en el lugar, día y hora que el órgano colegiado determine por mayoría simple. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.*”

Se nota que en efecto no existe ninguna inconsistencia jurídica que pueda generar una nulidad de las sesiones del Consejo Directivo de esas fechas, de acuerdo a la escala jerárquica no se ver o que dice las normas, sino ver si en efecto existía un

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016  
ACTA N°33-06-2016**

acuerdo firme. Una vez realizado todo el análisis se constato que ese acuerdo en firme para que surta efectos jurídicos no existe, aunque aparece las discusiones donde se tocó el tema de sesionar, ninguno acuerdo definió los días lunes y jueves después de las 4:15 p.m., por tal razón no existe una nulidad de los acuerdos de las sesiones indicadas del viernes 29 de abril y martes 03 de mayo, porque actualmente no hay un día fijo para sesionar en términos jurídicos, no hay un acuerdo que lo limite, de manera que si se sesionó ordinariamente el día viernes, la sesión es validad, no tiene nulidad y en el caso de la sesión de martes siguiente se tomó un acuerdo de pasar la sesión del día lunes para el martes, de manera que se cumple con lo que dice la normativa nacional y la institucional de la manera de sesionar.

Se recomienda a este Consejo Directivo para que tome el acuerdo para definir los días que se va a sesionar de manera ordinaria, para que no se generen confusiones.

El señor Presidente Ejecutivo señala que en su momento solicitó la certificación de las actas, para tomar una decisión, pero al no existir el acuerdo se debe tomar el mismo, por dos razones, si bien es cierto el artículo 52 de la Ley General de Administración Pública, establece un mecanismo general que se aplica en ausencia de norma específica, o cuando esta no es clara, se debe acudir a lo que establece esta ley.

Existe un elemento importante que es el principio de publicidad de los acuerdos y sesiones de las Juntas Directivas, para que los ciudadanos y ciudadanas tengan claro sesionan los órganos, en caso que tenga que acudir a los mismos. En su momento se analizó el informe, donde manifestó que era importante tomar la decisión mediante un acuerdo para definir las fechas de sesiones y ordenar la publicación respectiva en el Diario Oficial La Gaceta.

Seguidamente presenta una propuesta de acuerdo que dice: “1- Sesionar de manera ordinaria dos veces por semana los días lunes y jueves a partir de las 4:15 p.m. 2- Instruir al Área de Planificación Institucional para que proceda con la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.”, este acuerdo da seguridad jurídica al Órgano Colegiado y está conforme al principio de publicidad que la Sala a manifestado en diversas oportunidades sobre este tema.

La Licda. Mayra González señala que procedió a estudiar con abogados constitucionalistas y ex jueces sobre este criterio jurídico, todo comenzó con una

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016  
ACTA N°33-06-2016**

inquietud que en su oportunidad presentó que las actas nunca debieron de ser convocadas ordinarias siendo extraordinarias, pero se encuentra con algo grave, no había un principio de publicidad, no entiende como se manifiesta en el criterio que el Consejo Directivo no eligió los días lunes y jueves para sesionar, que no existe un acuerdo, cómo venían a sesionar esos días, tiene que haber un acuerdo.

Manifiesta sobre el artículo 129 de la Constitución Política, que habla del principio de publicidad, sino no existió este principio de todas estas actas y sus acuerdos, este principio de publicidad va unido a la eficacia del acto.

Es inaudito que la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna e inclusive está última presenta un informe donde dice que el Consejo Directivo no se puede reunir el mismo día, porque los acuerdos no quedan firmes, pero nunca las actas están al día, a raíz de este documento personalmente presentó otro. Se presentó una falta de invigilando, tanto en la Auditoría Interna como la Asesoría Jurídica, ellos son los que advierten de los yerros que los directores y directoras puedan cometer, nunca hubo existió un aviso al respecto.

Señala que se violentó el principio de publicación, los actos son ineficaces y se violento el debido proceso, al ser esto tan grave, podrían declararse nulos todas las acta anteriores.

Por otra parte, en la Contraloría General de la República solicitó algunos dictamen de la división jurídica que pueden caer en prevaricatos, se ha presentado acuerdos sin norma habilitante para votar y luego se dan cuenta que no existe esa norma. Esto no lo va votar porque tiene una solicitud en el Órgano Contralor para que emitan un criterio jurídico con respecto a esto que es inaudito, que violentaron todos los principios, si no estuviera equivocada se van a sentar las responsabilidades del caso, no solo es que el Consejo Directivo no acordó los días, pero cómo venían a sesionar los lunes y jueves, se tuvo que tomar un acuerdo.

Esto conlleva una responsabilidad y al ser abogada su responsabilidad es doble, esto es un asunto muy serio y reitera que se está violentado el principio de publicidad, eficacia de los actos y el debido proceso, se va esperar el criterio de la Contraloría General de la República y que se sienten las responsabilidades, la Asesoría Jurídica vio que no se voto porqué no advirtió, lo mismo que la Auditoría Interna que presentó el informe que era ilegítimo que sesionaran dos veces el mismo día, porqué después no le dio seguimiento y cuántos meses han pasado

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016  
ACTA N°33-06-2016**

que no existía ese acuerdo, e inclusive en el criterio en análisis indica que no se publicaron porque no existe acuerdo de sesionar los días lunes y jueves.

La Licda. Georgina Hidalgo piensa que en su oportunidad de dio como por un hecho que había un acuerdo de los días de las sesiones, pero al final no se tomó el acuerdo.

A la Licda. María Eugenia Badilla le preocupa este tema, se presenta un análisis de un criterio jurídico por parte de la Licda. Adriana Alfaro, mediante oficio AJ. 449-05-2016, donde repite las mismas palabras que en la sesión anterior, como un tipo de monologo, le parece una falta de consideración para el Consejo Directivo, que la misma Adriana Alfaro hace el criterio y lo explica en dos ocasiones.

Agrega que estuvo en la administración anterior, nunca el MSc. Edgardo Herrera hizo una advertencia a este Consejo Directivo, siempre se realizaban las dos sesiones el mismo día, no obstante, la práctica de realizar las dos sesiones no es conveniente por la Ley General de Administración Pública, en esta administración no ha visto en ningún momento estar al día la transcripción de las actas por lo general existe un atraso de 7, 10 y 12 actas, posiblemente se tenía la idea de hacer un cambio, donde se hicieron estudios legales.

Además, le extraña que la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna nunca hicieran una advertencia al Ex Presidente MSc. Carlos Alvarado, al final los que quedan mal es el señor Alvarado y este Consejo Directivo, esto le preocupa, es amiga de los amigos y en ningún momento habla mal de ninguna persona, pero nunca que le advirtió a este Órgano Colegiado por parte de la Asesoría Jurídica, por lo que reitera que le preocupa y le duele este asunto.

Le preocupan asuntos legales que pensó que el MSc. Emilio Arias iba a presentar un dictamen de un o una profesional administrativista, para ver la manera de subsanar en caso que surja un problema, porque no soy abogada.

Por otra parte pregunta a la Licda. Adriana Alfaro ¿si realizó alguna consulta a un profesional administrativista?, o es un criterio presentado solo por su persona.

La Licda. Adriana Alfaro responde que realizó la consulta al Tribunal Contencioso Administrativo donde trabajo por dos años y tiene amistad con varios jueces, para tener una línea de tiempo y un parámetro a seguir. Añade que las actas están a la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016  
ACTA N°33-06-2016**

disposición de la Licda. Mayra González según lo manifestado anteriormente, mismas se encuentran certificadas.

Por otra parte, reitera que personalmente escuchó cada una de las actas y las leyó de los años 2014, 2015 y 2016 alrededor de 200 actas, e incluso solicitó colaboración a compañeros de la Asesoría Jurídica donde se verificaron dos veces cada uno, para estar completamente seguros que ese acuerdo no existe, y las actas que se presenta certificadas son las que hacen mención de las discusiones con temas de horarios, además de las anteriores que se indican.

Ante la consulta de la Licda. Mayra González de cómo es que están sesionando, le gustaría que a veces las actas se transcriban lo que dicen en los audios, en efecto fue parte de la discusión, el acuerdo se tomó entre las señoras directoras y señores directores la manera de sesionar, pero cuando se plasmó el acuerdo, nunca quedó de esa manera, para efectos jurídicos es que aparezca el acuerdo en firme, si no se encuentra y aunque se sesione de esta manera, el acuerdo para todos los efectos no existe.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que hizo hacer la consulta a una persona administrativista pero no lo hizo por ser una persona conocida en común con el MSc. Emilio Arias, pero sí lo hizo con otros abogados, hablan que hay un vicio y para subsanarlo se debe convalidar el acto, si existen dudas que el acto no esté subsanado, se debe convalidar el acto. No obstante, nunca los convocaron y fueron muy disciplinados en la asistencia de las sesiones, los días lunes y jueves.

Cuando se habla de cambio de horarios siempre el MSc. Edgardo Herrera, ha asistido a las sesiones, pero con este cambio viene la señora Subauditora, y en el caso del Lic. Berny Vargas es primera vez que pone una representante de la Asesoría Jurídica para que participe en las sesiones, se acostumbra que asistiera el Asesor Jurídico General y enviar un representante que era de manera esporádica ahora se voy un ámbito, no está objetando nada.

La Licda. Mayra González informa que presentó el recurso de amparo, pero la administración mintió, dijo que a ella se le había entregado la información, por lo tanto la denuncia se encuentra en el Ministerio Público, por falso testimonio.

Por otra parte, conversó con varios abogados, le indicaron que se tendría que publicar todas las actas, al no existir un principio de publicación, para subsanar, pero le preocupa algo, hay que sentar las responsabilidades de esto, si

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016  
ACTA N°33-06-2016**

supuestamente no existe un acuerdo sería de hecho y no de derecho, quiere decir que las responsabilidades van a caer sobre el Consejo Directivo, pero no se va a librar al Asesor Jurídico General ni al Auditor Interno General, porque ellos debieron haber prevenido a este Órgano Colegiado que no existía ningún acuerdo firme de los días de sesionar. Al no existir principio de publicación, no hay eficacia en los acuerdos, artículos constitucionales violentados, todo debido a un proceso, se va a tener que publicar todas las actas.

Reitera que esto es un asunto muy serio, en realidad falta contar con un abogado externo en el seno del Consejo Directivo, que hubiera analizado esta situación, porque este criterio nos afecta, está de acuerdo que de manera urgente se tome el acuerdo y que se publique de inmediato.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el siguiente acuerdo.

**ACUERDO 250-06-2016**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- 1- Sesionar de manera ordinaria dos veces por semana los días lunes y jueves a partir de las 4:15 p.m.
- 2- Instruir al Área de Planificación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto el voto en contra de Licda. Mayra González León \_\_\_\_\_.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y señores directores declaran firme el anterior acuerdo, excepto la Licda. Mayra González que vota en contra.

La Licda. Mayra González razona su voto en contra por no estar de acuerdo con el horario, pero si está de acuerdo en que se haga la publicación respectiva.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016  
ACTA N°33-06-2016**

La Licda. Adriana Alfaro manifiesta que el trabajo ha hecho la Asesoría Jurídica es bastante serio, de varias semanas donde se hizo un análisis muy exhaustivo. Además, le parece bien que la Contraloría General de República, vaya a realizar una análisis más a fondo del tema, dando en la espera de lo dicho ente manifieste, en derecho no hay nada escrito se pueden dar criterios disidente incluso con los mismos jueces de la República.

Indica que queda a la disposición de lo que el Órgano Contralor indique respecto a subsanar el acto administrativo. Le parece importar que conste que la consulta no fue sobre tipo de nulidades, primero no fue acuerdo del Consejo Directivo, sino que personalmente se ofreció a realizar el análisis más profundo, en consecuencia no solicita que se tenga por cumplido.

Además, que no es responsabilidad de la Asesoría Jurídica llevar el conteo de los acuerdos que toma este Consejo Directivo, desconoce a quién recaerá la responsabilidad, tener la consistencia de lo que se está ventilando en las sesiones realmente responda al acuerdo que se toma, porque en este caso se genera esa inconsistencia, se hizo la discusión pero el acuerdo que se tomó al final no responde a la realidad de la discusión que se tuvo en ese momento, en consecuencia si se generará eventualmente un tipo de nulidad, sería de tipo relativo, y en consecuencia la Contraloría General de la República va indicar como subsanar el acto, en caso que se requiera subsanar o no.

Por otra parte en cuanto al principio publicidad, las actas están publicadas en el página Web del IMAS, es de acceso público. Añade que su participación en el Consejo Directivo es reciente, pero no considera que sean parte de las funciones de la Asesoría Jurídica estar pendiente que se cumpla el acuerdo.

La Licda. Mayra González señala que la ley establece que debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta, nada lo puede sustituir.

El Presidente Ejecutivo da por discutido el presente punto.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

La Licda. Mayra González presenta dos casos que va denunciar esto no puede ser posible, el día de hoy envió por correo a la Dra. María Leitón, el caso de la señor Lisbeth Jiménez Ruiz, tiene cáncer y un problema cardiaco, está desesperada en

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016  
ACTA N°33-06-2016**

quince días la van a desalojar por falta de pago, su salario es de ¢80.000.00 (ochenta mil colones mensuales), come una vez al día y tiene dos niños, vive en Tiribi a la par del Río. La señora indica que se presentó al IMAS con una cara del INAMU, para que el IMAS se haga cargo de este caso, pero en la institución le van a dar una cita para el 21 de junio, a pesar que le explicó que tiene ocho días para pagar, pero la funcionaria le expresó que cuando tuviera las cosas a fuera y con el documento de desalojo le van a dar importancia, al final ella perdió su trabajo. Personalmente le contestó que iba a presentar este caso ante el Consejo Directivo.

El Presidente Ejecutivo entiende que al estar en una institución de impacto social llega casos de este tipo e inclusive a nivel personal, pero hay que tener cuidado en cuanto al cumplimiento de las responsabilidades y competencias de las señoras directoras y señores directores vrs a las que competen a los funcionarios que tiene que cumplir con sus responsabilidades, es importante conocer el nombre de la persona funcionaria del maltrato, para posteriormente denunciarlo, nadie debe ser maltratado y al ser una institución que recibe a las personas que se encuentran en pobreza no se le puede lesionar más sus derechos con un maltrato, pero es fundamental conocer el nombre del funcionario o funcionaria.

Personalmente, cuando se presentan estos casos lo traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que canalice el tema y presente una respuesta del caso. Algunos medios de comunicación incluyen noticias de personas afectadas en condiciones de vulnerabilidad, incluso existe una disposición que se revisen los medios y si existe un caso que tenga relación con el IMAS, se define un protocolo de cómo trasladarlo internamente, porque las competencias del Órgano Colegiado son distintas a las personas funcionarias que le corresponde atender estos casos.

Reitera que cuando se presente algún tipo de denuncia puntual de emergencia y otro caso que se presente, se traslade a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que analice con la regional donde corresponde el caso, para que entregue un informe sobre el caso en particular, al no contar con el nombre de la persona que atiende, no se puede dar una solución.

En cuanto el caso presentado le parece que es una persona que se encuentra en vulnerabilidad y tiene una necesidad, por lo que se le debe dar un trato adecuado a nivel de la institución, y que la Dra. María Leitón realice la investigación del caso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016  
ACTA N°33-06-2016**

La Licda. Mayra González señala que su interés no es la denuncia, sino que se le ayude a la señora antes indicada, reconoce que siempre la Dra. María Leitón ha estado anuente ayudarle cada vez que presenta un caso. Por otra parte, presenta otro caso de la señora que trabaja un hogar de la Red de Cuido, le ayudaron porque estaba por encima de la línea de pobreza, ahora tiene que contratar a una persona que le cuide a la hija, con esto estaría por debajo de esa línea de pobreza, esto le parece un contra sentido, lo que la señora solicita es que en esa misma red le permitan el ingreso a su hija, sugiere que se realice un estudio de este caso.

La Dra. María Leitón señala que las señoras directoras y señores directores conocen que no es necesario que estos casos se presenten en sesiones, se lo puede hacer llegar por correo electrónico y con gusto lo traslada para que le realicen el estudio correspondiente, no importante de donde viene la referencia, siempre se hace las cosas apegados a la normativa. En el caso de la señora que trabaja en la Red de Cuido, se le realizó el estudio y no califica dentro de los parámetros institucionales, pero si cambio la situación se le puede realizar nuevamente el estudio, siempre y cuando se rija bajo la normativa institucional. Además, en caso que exista maltrato, es necesario contar con el nombre de la persona que cometió la falta, para investigar al respecto.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que trata de ser muy puntual de llegar a la hora de la sesiones, por lo general llega muy temprano, siempre se ubica en la sala de la Secretaría de Actas, donde se encuentra las Secretarías Lorely Calvo, Marielos Salas y Stephanie Cordero, bajo la dirección de la Máster Tatiana Loaiza, aprovecha para estudiar actas o los asuntos que van a ser analizados en la sesión, algunas veces solicita un documento sobre la temática que se está viendo y no más. Anteriormente, la Secretaría de Actas ha estado bajo la dirección de la Licda. Mayra Trejos, Lic. Alvaro Rojas y el Lic. Carlos Elizondo, que nunca le ha dicho que en este lugar no puede estar, no llega a entorpecer al personal, más bien recibe muchas atenciones de dicha unidad. Le parecen que las actas está bastante bien, pocas veces se presentan asuntos de forma.

Por otra parte, expresa que fue invitada por parte de la Licda. Ana Josefina Guell, actividad de Hogares Conectados, el día lunes 6 de junio del presente año, le preocupó que no pudieron asistir más miembros del Consejo Directivo del IMAS, porque son actos de gran importancia e históricos, dicho Órgano Colegiado debe responder a esta temática.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016  
ACTA N°33-06-2016**

Se encontró con asunto, donde el Consejo Directivo aprobó en el año 2015 el convenio IMAS-SUTEL, mediante acuerdo CD. 035-01-2015, el considerando 2 dice: *“Que el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), tiene como propósito llevar telefonía e internet a zonas y comunidades donde aún no hay servicio, promoviendo acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642. Además de cumplir con las metas y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT).”* Revisando a ley y recordando por ser momentos históricos, por ejemplo en el año 2008 en la Asamblea Legislativa se debatió esta Ley General de Telecomunicaciones, bajo el No. 8642.

Analizando la parte social principios rectores, universalidad, prestación de un mínimo de servicios de telecomunicaciones a los habitantes de todas las zonas y regiones de país, sin discriminación alguna en condiciones adecuadas de calidad y precio, entre otros. Establecimiento de mecanismos que permitan el acceso real de las personas de menores ingresos y grupos con necesidades sociales especiales a los servicios de telecomunicaciones, en condiciones adecuadas de calidad y precio, con el fin de contribuir al desarrollo humano de estas poblaciones vulnerables. En cuanto al beneficio del usuario, el establecimiento de garantías y derechos a favor de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones, de manera que puedan acceder y disfrutar oportunamente de servicios de calidad a un precio accesible, recibir información detallada y veraz, ejercer su derecho a la libertad de elección y aun trato equitativo y no discriminatorio.

Esta ley fue debatida y se le dio seguimiento, costó mucho que se aprobara pero fue un año histórico para el país, por lo que se siente ampliamente satisfecha, lo mismo el año 2016 es histórico, donde está ley ha llegado y está llegando a estos jóvenes. No obstante, reitera su preocupación de la no presencia de este Consejo Directivo, si no podía ir todos, por lo menos una representación, se quedó esperando que se le llamara, en otras oportunidades sería conveniente hacer cosas diferentes, esto no es imitar.

Dentro del articulado de la ley está FONATEL, donde existe el dinero dispuesto, que en esta administración se está ayudando ampliamente a estas zonas y estudiantes que más lo necesitan. El IMAS es parte fundamental de estas instituciones, la SUTEL que hace una labor extraordinaria en relación con FONATEL y el Ministerio de Educación, como educadora se siente tan alagada de saber que tanto jóvenes puede contar con una computadora, espera que otros momentos, cuando sean actividades históricas relevantes, que el IMAS se haga presente a la par de esta administración.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016  
ACTA N°33-06-2016**

Finalmente, extiende un agradecimiento a la Licda. Ana Josefina Guell, por la invitación de participar en este evento, lo mismo que al MSc. Emilio Arias y a los representantes que estuvieron, cree que son acciones gubernamentales de gran trascendencia.

El señor Presidente Ejecutivo manifiesta que la actividad del lunes 6 de junio 2016, tal como lo dijo el señor Presidente de la República las dimensiones del hecho histórico que está logrando el país, hace 99 años luchar para bajar el índice de analfabetismo, ahora se trabaja para alfabetizar a los jóvenes de manera digital, la posibilidad que las 140.000 familias durante los años a partir del lunes pasado reciban el equipo de computo, internet y el acceso telefónico al hogar, es un cambio en el paradigma trascendental, al día de hoy en tan solo cuarenta y ocho horas hay más de 1000 familias recibiendo los equipos, se lleva el conteo diario, que operar hace las entregas y la forma que lo hacen, esto cambia la vida a las familias vulnerables.

En esa actividad diversas familias presentaron declaraciones que se beneficiaron, donde sus hijos han tenido que pagar café internet, que no tienen acceso a las telecomunicaciones, hacen los trabajos a mano por falta de equipos, y ahora que pueda tener la misma posibilidad de jóvenes de clase media, que tengan los recursos para adquirir los equipos, responde a los principios de la Ley General de Telecomunicaciones.

Personalmente, participó junto con un equipo de trabajo durante 8 años, para lograr ver que los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones se utilizara en entregar los equipos a las familias vulnerables, efectivamente es histórico que va cambiar la vida de 140.000 costarricenses y sus familias, esto tiene una trascendencia país importante.

Por otra parte, solicitó a la Licda. Ana Josefina Guell y la señora Rosibel, donde conformaron una comisión para coordinar la actividad que fue muy lucida, por lo que agradece a todas las funcionarias y funcionarios del IMAS, que trabajaron en la organización del evento.

Finalmente, esto es un hecho histórico que cambia, hay un antes y un después en el desarrollo de las tecnologías digitales y las telecomunicaciones en el país, donde el IMAS juega un papel trascendental porque los beneficiarios son familias en vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema.

Al ser las 6:28 p.m.se retira de la sala de sesiones el MSc. Emilio Arias.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016  
ACTA N°33-06-2016**

La Licda. Ericka Valverde se refiere a lo que planteó la Licda. María Eugenia Badilla, sobre la actividad del lunes pasado. Se imagina que estas actividades se planean con bastante anticipación y solicita que, en próximas oportunidades, se le comunique con suficiente antelación a ese Consejo Directivo, para poder organizarse. En lo personal le hubiera gustado mucho asistir, pero no pudo por motivos familiares. Sin embargo, pudo seguir una parte del *streaming* por lo que le gustaría indicar, al respecto, que estamos transcurriendo a otro momento en el que se está posibilitando que se entienda que el tema tecnológico no es accesorio, sino que forma parte de la democratización del acceso al conocimiento, a la información y también de la producción de conocimiento de información y comunicación, es fundamental retomar esas perspectivas de los usos estratégicos que tiene las TIC.

Le parece positivo que las personas tengan acceso a estos aparatos y espera que a la par vaya el Ministerio de Educación con el tema del uso estratégico de la tecnología. En varias ocasiones ha mencionado que hay una impronta en el uso de las tecnologías que es sumamente comercial y que es ese el enfoque de las transnacionales de telecomunicaciones: un uso de mero consumo. Por eso se requiere que esas familias no solo tengan el hardware y software en sus casas, sino que haya otros usos sociales y espera que, a la par de la dotación del hardware, también se facilite el uso de la tecnología con sentido social, para que no solo en internet se tenga las cosas comerciales, -y hasta pornográficas-, que sea cada día mayor la producción de parte de estudiantes, niños, niñas y jóvenes que puedan hacer sus voces presentes en esos espacios.

Por otra parte indica, observando el acta 25-05-2016, que se tomó un acuerdo para que la Gerencia General presente a este Consejo Directivo escenarios posibles justamente para las consultas a las personas abogadas o especialistas externas, se tomó el acuerdo pero no se dieron tiempos prudenciales, para tener esos escenarios.

A la Licda. Georgina Hidalgo le parece importante que participen en estos eventos miembros del Consejo Directivo, pero que se avise con anticipación.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que cuando se presentó el oficio GG-0726-04-2016 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado, referente a las Labores del Cuarto Trimestre del año 2015, en su oportunidad lo voto de manera positiva, donde le solicitó al señor Gerente General algunos documentos que gentilmente se los hizo llegar, lo mismo que a la Licda. Carolina Murillo Rodríguez, Administradora

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016  
ACTA N°33-06-2016**

General de Empresas Comerciales y al Lic. Mauricio Pana, Coordinador Administrativo de Empresas Comerciales, que le facilitaron documentos que le ayudan a refrescar conocimientos y para este Consejo Directivo.

Al ser las 6:34 p.m. se retira de la sala de sesiones la Licda. Ericka Valverde.

***ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL***

***6.1. ANÁLISIS DEL INFORME GESTIÓN DE RIESGOS 2015, SEGÚN OFICIO GG-1058-05-2016.***

La señora Vicepresidenta propone trasladar el presente punto de agenda, para ser analizado en la próxima sesión.

Las señoras directoras y el señor director manifiestan estar de acuerdo.

***6.2. ANÁLISIS DEL PLAN DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO 2016, SEGÚN OFICIO GG-0947-05-2016.***

La señora Vicepresidenta propone trasladar el presente punto de agenda, para ser analizado en la próxima sesión.

Las señoras directoras y el señor director manifiestan estar de acuerdo.

***6.3. ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL IMAS, SEGÚN OFICIO GG-1033-05-2016.***

La señora Vicepresidenta propone trasladar el presente punto de agenda, para ser analizado en la próxima sesión.

Las señoras directoras y el señor director manifiestan estar de acuerdo.

***6.4. ANÁLISIS DEL INFORME DE LA GERENCIA GENERAL RELACIONADO CON EL INFORME DE RESULTADOS Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2016 EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD 068-02-2016, SEGÚN OFICIO GG-1086-05-2016.***

La señora Vicepresidenta propone trasladar el presente punto de agenda, para ser analizado en la próxima sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 09 DE JUNIO DE 2016  
ACTA N°33-06-2016**

Las señoras directoras y el señor director manifiestan estar de acuerdo.

**ARTICULO SETIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

La Licda. María Eugenia Badilla en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de los siguientes oficios:

1- Copia del oficio GG.1113-06-2016, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado, mediante el cual emite criterio de la Asesoría Jurídica sobre derecho de petición y plazos de respuesta.

El Lic. Gerardo Alvarado explica el oficio anterior el cual se remitió a las diferentes instancias institucionales, donde se traslada para conocimiento el criterio emitido por la Asesoría Jurídica sobre derecho de petición y plazos de respuesta, con el propósito que las diferentes unidades tengan la normativa que rige estos aspectos y se proceda en tiempo y forma como corresponde en la normativa que rige la materia a proceder atender las diversas consultas o peticiones que generen ciudadanos, organizaciones, etc, relacionado con el accionar institucional, básicamente se informa a este Consejo Directivo de este pronunciamiento.

Se toma nota del oficio anterior, asimismo se solicita a la Secretaría de Actas haga llegar una copia digital de dicho oficio al Consejo Directivo.

La Licda. María Eugenia Badilla opina que cuando se presenta asuntos muy extensos o con un grado de complicidad, se hagan llegar al Consejo Directivo con la debida anticipación.

2- Copia del oficio CSC.041-06-2016 suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores Monge, Contralor de Servicios, referente al Reglamento Interno de las Tiendas Libres Empresas Comerciales, presentan una serie de denuncias sobre el actuar de dichas Tiendas.

Se toma nota del oficio anterior y a solicitud de la Licda. Mayra Gonzalez la Secretaría de Actas haga llegar una copia de dicho oficio al Consejo Directivo, así como la respuesta del mismo.

3- Copia del oficio AI.252-06-2016 suscrito el MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Encargada de Proceso de Gestión de Empresas Comerciales y con el

